

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.010, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente D. Enrique A. Moya Barrionuevo con la asistencia de los Concejales D. Rafael Obrero Atienza, D^a Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Manuel Crespo Ruiz, D^a Remedios Herrero Moyano, D. Tomás Márquez Navarro, D. Juan Jesús Fortes Ruiz (abandona la sesión a las 10.28 h.), D^a María Josefa Márquez Dux-Santoy, D^a María del Carmen Romero Porrás, D. José Nieto Sánchez, D. Javier Carnero Sierra, D. Juan José Jiménez Gambero, D^a Sandra Martín Carmona, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Manuel Arroyo García, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Benítez Medina, D. Francisco Artacho Fernández, D^a Elena Galán Jurado, D. Francisco José Salido Porrás y D. Juan José Villalobos Salazar,; asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a Rocío Cristina García Aparicio y del Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

El Sr. Alcalde-Presidente excusa la ausencia del Concejal D. José Luis Moleón Arenas, por viaje urgente.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria.

1.- Aprobación Acta Sesión Pleno del 30 de septiembre 2.010.-

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho que lo integran, acuerda aprobarla.

2.- Dar cuenta: Actas de Junta de Gobierno Local del 23.IX, 6, 13, 20.X.2010; Decreto de Alcaldía 7.X.2010 Declaración de emergencia de las obras de muro de contención Polideportivo Municipal de Benalmádena Pueblo; Resoluciones del Alcalde y Delegados de Septiembre del 2010.-

El Pleno quedó enterado.

3.- Transmisión de la licencia de taxi número 51.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Transporte, Movilidad, Comercio, Actividades Industriales y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2.010:

“TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI NÚMERO 51.

El Secretario de la Comisión da lectura de la propuesta del Concejal Delegado de Transporte D. Rafael Obrero Atienza de 18-10-10, que en lo pertinente, se transcribe:

“Estableciendo el art. 14, apartado d) del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, así como el art. 14, apartado d) de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo que literalmente dice: **“cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo obtener el primero nueva licencia del mismo Ente Local, en el plazo de 10 años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo si no es en los supuestos reseñados en el presente artículo”**”.

Estableciendo el informe del Negociado de Transportes de fecha de 18 de octubre de 2.010 lo que literalmente dice:

“TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 51 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. A. R. M., AL ASALARIADO D. O. C. V.”

A fin de acceder a lo solicitado por D. A. R. M., y teniendo en cuenta el Artículo 14, apartado d) de la Ordenanza Municipal de Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo, que literalmente dice lo que sigue:

“Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo obtener el primero nueva licencia del mismo Ente Local, en el plazo de 10 años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo si no es en los supuestos reseñados en el presente artículo”.

Se han consultado los archivos existentes en este Negociado de Transportes, así como la documentación aportada, comprobándose:

Que la licencia municipal número 51 de las de Benalmádena, tiene una antigüedad superior a cinco años.

Que D. O. C. V. es asalariado del sector del taxi de Benalmádena, con mas de un año en el ejercicio de la profesión, tal y como refleja el informe de vida laboral adjunto.

Una vez materializada la transmisión de la licencia, D. A. R. M. no podrá obtener licencia del mismo Ente Local, en el plazo de diez años.

Asimismo, el derecho caducará a los 120 días a partir del evento que es causa de transmisión.

Por todo lo expuesto, se eleva este informe a la Sra. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede”.

Recogiéndose informe de la Vicesecretaria General de fecha de 18 de octubre de 2.010 en el mismo sentido.

Estableciendo el art. 13 de la Ordenanza Municipal que la adjudicación de licencias de Autotaxi corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

Es por todo ello que se hace la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**:

PRIMERO.- Aprobar la transmisión de la licencia municipal de Autotaxi de D. A. R. M. a D. O. C. V.. Una vez materializada la transmisión, D. A. R. M. no podrá obtener licencia municipal de Autotaxi de este Ayuntamiento ni D. O. C. V. podrá transmitirla sino en los supuestos reseñados en el art. 14 de la Ordenanza Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.”

Sometida a votación la anterior propuesta, fue aprobada, con los votos a favor de los componentes de los grupos GIB, PP, IDB, MPB, y los señores no adscritos Nieto Sánchez y Romero Porras, absteniéndose el resto de los asistentes.”

El Pleno por 23 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1, 7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, Sra. Romero Porras, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA y Sr. Villalobos Salazar) y 1 abstención (Sr. Salido Porras), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

4.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela IC-1 UA-1 Miramar.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de octubre de 2.010:

“APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA IC-1 UA-1 MIRAMAR (EXP. 000765/2010-URB)

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

| |
|--|
| <p>EXP. 000765/2010-URB ASUNTO: Estudio de Detalle parcela IC-1 de la UE-1 Santángelo PROMOTOR: MIGUEL Y RODRIGUEZ SL R/P J. A. C. C.</p> |
|--|

INFORME – PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 30/08/10.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 173 de fecha 10/09/10, Diario SUR de fecha 07/09/10 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por MIGUEL Y RODRIGUEZ SL R/P J. C. C., correspondiente a Estudio de Detalle parcela IC-1 de la UE-1 Santángelo , conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto J. C. E. con visado colegial de 23/07/10.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

Por el Arquitecto municipal se da diversas explicaciones respecto al expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP, GIB, IDB, MPB y miembros no adscritos Sres. Romero Porras y Nieto Sánchez) y la abstención del resto, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por MIGUEL Y RODRIGUEZ SL R/P J. C. C., correspondiente a Estudio de Detalle parcela IC-1 de la UE-1 Santángelo , conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto J. C. E. con visado colegial de 23/07/10.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.”

El Pleno por 23 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1, 7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, Sra. Romero Porras, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA y Sr. Villalobos Salazar) y 1 abstención (Sr. Salido Porras), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza de playas, 2ª licitación.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Turismo, Residentes, Puerto y Playas, de fecha 22 de octubre de 2.010:

“APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, 2ª LICITACIÓN.

Por la presidencia se otorga la palabra al concejal de playas D. Rafael Obrero para que explique el punto. Los Señores asistentes manifiestan conocer la necesidad de la nueva licitación, interesando únicamente que se reseñen aquellas modificaciones introducidas en el pliego con relación al anterior que quedó desierto. El Sr. Obrero indica que cree que no ha habido modificaciones importantes ni en la parte técnica ni en la administrativa. Llamada a sesión a la Sra. R. R., Jefa de Sección de contratación, corrobora que no se han introducido modificaciones importantes, que recuerda únicamente en la parte administrativa la introducción de un umbral mínimo de puntuación que garantice que el futuro adjudicatario tenga una puntuación suficiente según los criterios introducidos en los correspondientes baremos.

Por la Presidencia se acuerda que se repartan los correspondientes pliegos técnicos y administrativos con antelación a la celebración del Pleno.

Por el Presidente se somete el tema a votación quedando dictaminado favorablemente por los votos a favor de los grupos PP, GIB, MPD, IDB y No adscrito Sra. Romero y la abstención de los restantes. El dictamen es el siguiente:

PROPONER AL PLENO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS CON CARÁCTER URGENTE, CON LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LA APROBACIÓN DEL GASTO QUE EL EXPEDIENTE COMPORTA CON COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y LA DESIGNACIÓN, COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO A D. R. L., TODO ELLO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS

ARTICULOS 94 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

El Sr. Carnero Sierra, del Grupo PSOE, espera que se les entregue el pliego, por eso se abstendrán en la votación. Contesta el Concejal Sr. Obrero Atienza que el Secretario de la Comisión Informativa tomó nota y se les entregaría dicho documento.

El Pleno por 12 votos a favor (4, 4, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, Sra. Romero Porras y Sr. Nieto Sánchez) y 12 abstenciones (7, 3, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6.- Expediente de Modificación de tipo impositivo del IBI.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2.010:

“EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI.

El Sr. Duarte explica brevemente la cuestión, señalando que se trata de una reducción del tipo impositivo del I.B.I. del 0,71 al 0,65 % para paliar el incremento debido a la revisión catastral.

Se da cuenta de los antecedentes, constituidos por Moción del Alcalde, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, e Informe Fiscal, cuyas consideraciones se transcriben seguidamente:

MOCIÓN

Al objeto de amortiguar el impacto que tendrá en el ejercicio 2011, el incremento de los valores catastrales, por esta Alcaldía-Presidencia, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana siguiente:

Artículo 3 párrafo primero:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana fijado en el 0,65%.

El resto de la ordenanza permanecerá invariable.

Con esta medida se consigue paliar el incremento en la cuota debido a la revisión catastral, pues pasa el tipo del 0,71% al 0,65%, es decir, un decremento del 8,45%.”

CONSIDERACIONES

En relación con el expediente que se tramita sobre **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** por el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Autonomía Local

El art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Entidades Locales tendrán, autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas, siendo las Ordenanzas Fiscales, el medio para ejercitar la potestad reglamentaria de aquellas en orden a la regulación de sus tributos propios, junto con las Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo las Comunidades Locales emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

SEGUNDO.- Procedimiento

En cuanto al procedimiento, y habida cuenta de la nueva redacción dada por la Ley 39/1.988 a los artículos 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la expresa derogación que hace del Título VIII del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, hay que decir:

1. El artículo 49 de la Ley 7/1985 (al que remite el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986), establece con carácter general para todas las Ordenanzas locales, sean o no fiscales, los siguientes trámites:
 - a. Aprobación inicial por el Pleno (competencia orgánica que ya el artículo 33-2 b) del mismo texto legal hace residir en el Pleno, lo mismo que el artículo 50-11 del ROFRJEL).
 - b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
 - c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
2. En cuanto a las Ordenanzas fiscales, el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina:
 - a. “Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de la correspondientes Ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”.
 - b. “Las Entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el “Boletín Oficial” de la provincia, o en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las Diputaciones Provinciales, los órganos de gobierno de las Entidades supramunicipales y los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes, deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial”.
 - c. “Finalizado el período de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.
 - d. “ En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, habrá de ser publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia o, en su

caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”.

- e. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

Por lo que respecta a la entrada en vigor del nuevo texto modificado el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, establece:

“Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el “Boletín Oficial” de la provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha”.

TERCERO.- Quórum

Cabe también, decir que el quórum exigible para la aprobación es el de la mayoría simple de los miembros presentes, existiendo dicha mayoría cuando los votos afirmativos son más que los negativos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, ya que la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario no aparece recogido en el artículo 47.2 como supuesto necesitado del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y que el procedimiento que se expone anteriormente es válido también cuando se trata no de la aprobación “ex novo” sino de la modificación de una Ordenanza anteriormente en vigor, según el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que determina que “para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”.

CUARTO.- Habilitación Legal

El artº 72 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales en su apartado 1 establece para los bienes inmuebles de naturaleza urbana un tipo de gravamen mínimo del 0,4 % y un máximo del 1,1%.

El tipo de gravamen fijado para este tipo de inmuebles en la Ordenanza vigente es del 0,71%. La modificación que se propone del tipo para reducirlo al 0,65% se encuentra dentro de los márgenes legalmente establecidos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.”

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PP, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez y Sra. Romero Porras, y la abstención del resto (PSOE, IU y Sres. Salido Porras y Villalobos Salazar), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

1º Aprobar inicialmente la modificación del art. 3 párrafo 1º de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I. para que pase a tener la siguiente redacción:

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana fijado en el 0,65 %”.

El resto de la Ordenanza permanecerá invariable.

2º Que por los servicios económicos municipales se someta a anuncio e información pública del presente acuerdo a efectos de su aprobación definitiva.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

El Sr. Artacho Fernández, del Grupo IULV-CA, manifiesta que votarán a favor porque están de acuerdo con la reducción, no obstante, lo interesante hubiera sido bajar al 0,64.

El Sr. Salido Porras manifiesta que votará a favor y pregunta al Alcalde cuándo se van a conceder las subvenciones, lo que le contesta el Sr. Alcalde que esto se decide en marzo o abril siendo en estas fechas cuando se dicte el Decreto. La intención es ir en la misma línea.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (4, 4, 1, 1, 1, 7, 3, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, Sra. Romero Porras, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

7.- Restauración de deuda Banco Pastor.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2.010:

“REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA BANCO PASTOR.

Los representantes de la oposición solicitan copia de la documentación.

Se da cuenta de los documentos que integran el expediente, siendo éstos los siguientes:

MOCIÓN

DEL ALCALDE-PRESIDENTE
D. ENRIQUE A. MOYA BARRIONUEVO
SOBRE LA REFINANCIACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO PASTOR

D. Enrique A. Moya Barrionuevo, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, siendo que a nuestra solicitud se ha recibido con fecha 8 de octubre condiciones de reestructuración de préstamos, de la entidad financiera Banco Pastor, y siendo que los importes que se nos oferta la mencionada entidad corresponde exclusivamente para este mes de Octubre.

Y siendo que la operación es altamente favorable para los intereses municipales, puesto que supone aumento de plazo al mismo tipo de interés, sin suponer gasto adicional alguno a la corporación municipal.

Informe fiscal del Sr. Interventor sobre las tres operaciones de créditos a largo plazo por importe total de 14.094.508,07 €, Refinanciación de deuda, cuyos antecedentes y consideraciones son las que se transcriben:

- Correo electrónico remitido por la entidad Banco Pastor de fecha 08/10/2010, informando de las

condiciones ofrecidas para la refinanciación de la deuda existente, cuya oferta se transcribe en tenor literal :

“Muy señores nuestros:

Según su solicitud, remitimos condiciones de préstamos autorizados por Banco Pastor, S.A. a favor de esta Corporación con la finalidad de reestructurar la deuda actual.

Con los estos préstamos mantenemos las condiciones de tipo de interés, concediendo carencia de un año de amortización de capital y ampliando el plazo de los préstamos en un año.

| | | | |
|---|-------------------------|--------------------------|------------|
| IMPORTE: 1.803.051,78 € | | | |
| CARENCIA DE CAPITAL | DESDE 31/10/2010 | HASTA | 31/10/2011 |
| INTERÉS FIJO: 2,417% | | HASTA: 31/07/2011 | |
| RESTO: EURIBOR REUTER ANUAL + 1% | | HASTA: 31/07/2019 | |

| | | | |
|---|-------------------------|--------------------------|------------|
| IMPORTE: 789.926,73 € | | | |
| CARENCIA DE CAPITAL | DESDE 31/10/2010 | HASTA | 31/10/2011 |
| INTERÉS FIJO: 2,418% | | HASTA: 31/12/2010 | |
| RESTO: EURIBOR REUTER ANUAL + 0,9% | | HASTA: 31/12/2014 | |

| | | | |
|---|-------------------------|--------------------------|------------|
| IMPORTE: 11.504.529,56 € | | | |
| CARENCIA DE CAPITAL | DESDE 31/10/2010 | HASTA | 31/10/2011 |
| INTERÉS FIJO: 2,248% | | HASTA: 31/12/2010 | |
| RESTO: EURIBOR REUTER ANUAL + 1% | | HASTA: 31/07/2020 | |

Afectuosamente quedamos a su disposición.”

- Asimismo se incorporan al expediente sendos correos electrónicos remitidos por la entidad Banco Pastor con fecha 13/10/2010, que corresponden a los anexos a las pólizas de crédito números 04120301 de importe inicial 15.000.000€, y la número 03070901 de importe inicial 2.700.000€ conteniendo las Cláusulas Adicionales que comprenden las condiciones ofrecidas para la refinanciación de la deuda existente.
- Providencia de Impulso del Alcalde-Presidente, D. Enrique A. Moya Barrionuevo sobre la refinanciación de préstamos a largo plazo con la entidad financiera Banco Pastor, de fecha 13 de octubre de 2010.
- Escrito remitido por el Sr. Concejal de Hacienda con fecha 18 de octubre de 2010, y cuyo asunto es falta de presentación de cuentas empresas municipales y emisión de certificados.

ANEXOS que se incluyen junto a este informe:

Anexo 1 – Certificado que acredita fecha de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Anexo 2 – Certificado que supone el Capital Vivo de las Operaciones de Crédito vigentes sobre los Ingresos Corrientes.

Anexo 3 – Certificado del cálculo del Ahorro Neto.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- ÓRGANO COMPETENTE

A juicio de éste órgano fiscal, el órgano competente para aprobar y suscribir esta operación es el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta, por aplicación del art. 47.2, párrafo l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe consignación presupuestaria del presupuesto vigente en la partida 011.311 y en la partida 011.310.00 para cubrir los intereses devengados en el ejercicio.

TERCERA.- OTROS ASPECTOS

El cálculo del porcentaje previsto del art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del detalle de las operaciones vivas y del cálculo del Ahorro Bruto y Neto, así como del porcentaje que la misma supone respecto a los ingresos corrientes a los efectos previstos del art. 52 párrafo 2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, calculado de la forma indicada por el Sr. Concejal de Hacienda, está especificado en los certificados que figuran anexos al cuerpo de este informe, de acuerdo con ellos, el ahorro neto es positivo.

Asimismo y sólo para éste ejercicio en virtud de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2010, en su disposición adicional cuadragésima sexta, se amplía se eleva el porcentaje establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al 125%.

CUARTA.-

A juicio de esta Intervención, esta operación de crédito no requiere la autorización de la Junta de Andalucía, a causa de que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no excede del 125%, según el cálculo establecido en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el límite establecido para este ejercicio 2010 por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2010, en su disposición adicional cuadragésima sexta.

ÚLTIMA.-

Respecto al análisis exigido al órgano Interventor por el art. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local, se significa que si la Corporación cumple la normativa presupuestaria y de contratación, dotando adecuadamente las previsiones de derechos de dudoso cobro, realizando y ejecutando las acciones previstas en el Reglamento de Recaudación para las deudas en situación de ejecutiva, y manteniéndose en una senda de ahorro positivo, y de remanente de Tesorería positivo y suficiente para las obligaciones comprometidas y no reconocidas, podrá hacer frente en el tiempo, a las obligaciones derivadas de este préstamo, siempre y cuando no existan variaciones muy sustanciales en los tipos de interés existentes durante la vida de la operación de crédito que se informa.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriormente expuestas.

Así mismo se da cuenta de los certificados del Interventor que se incluyen en el expediente, que son los siguientes:

C E R T I F I C A D O

J. G. P., Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con N.I.F. P-2902500-D, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n, de Benalmádena – Málaga,

Certifica:

Que el Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio de 2010, fue aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 2.010, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga con fecha 11 de agosto de 2010, en su número 154, edicto número 13146/10.

C E R T I F I C A D O

J. G. P., Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con N.I.F. P-29002500-D, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n, de Benalmádena – Málaga

Certifica:

B) Porcentaje que supone el Capital vivo de las Operaciones de Crédito vigentes sobre los Ingresos Corrientes

1. Derechos Reconocidos.

(Derechos Reconocidos - Importe en Euros)

| *DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | AYUNTAMIENTO | PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL | INNOVACION PROBENALMADENA | PUERTO DEPORTIVO | TOTAL |
|-----------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|
| I | 42.217.799,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 42.217.799,54 |
| II | 3.728.288,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.728.288,65 |
| III | 10.716.150,23 | 663.169,56 | 158.986,64 | 4.447.925,85 | 15.986.232,28 |
| IV | 16.088.774,16 | 1.111.485,32 | 0,00 | 0,00 | 17.200.259,48 |
| V | 846.149,31 | 196.397,80 | 861.653,74 | 681.547,41 | 2.585.748,26 |
| TOTALES: | 73.597.161,89 | 1.971.052,68 | 1.020.640,38 | 5.129.473,26 | 81.718.328,21 |

- Según escrito del Sr. Concejal de Hacienda de 18/10/10 los datos incluidos corresponden a la liquidación del ejercicio 2009 para el Ayuntamiento e Innovación Probenalmádena y el resto son de la liquidación del 2008, siendo alguno provisional.

2. Capital vivo al 13/10/2010 de operaciones a largo plazo Ayuntamiento de Benalmádena

Capital vivo al 13/10/2010 de operaciones a largo plazo

| | ENTIDAD FINANCIERA | FECHA DE CONCESIÓN | SALDO BANCO AL 13/10/2010 |
|----|---------------------------------|--------------------|---------------------------|
| 26 | Unicaja | 16/07/1998 | 669.090,58 |
| 30 | Unicaja | 01/02/1999 | 939.629,13 |
| 31 | Unicaja | 22/03/2000 | 965.075,13 |
| 25 | Banco Santander Central Hispano | 20/12/2000 | 275.627,67 |
| 27 | Banco Santander Central Hispano | 20/12/2000 | 1.098.443,64 |
| 28 | Banco Santander Central Hispano | 26/01/2000 | 721.920,57 |
| 33 | Unicaja | 26/12/2001 | 1.488.318,53 |
| 24 | Banco Santander Central Hispano | 21/06/2002 | 2.761.244,24 |
| 36 | Unicaja | 08/10/2002 | 2.313.670,19 |
| 23 | Banco Santander Central Hispano | 19/03/2003 | 1.572.938,00 |

| | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|----------------------|
| 39 | Unicaja | 11/04/2003 | 1.589.216,53 |
| 15 | CajaSur | 02/05/2003 | 1.676.959,87 |
| 13 | Banco Pastor | 10/07/2003 | 1.820.458,81 |
| 21 | Banco Santander Central Hispano | 37974 | 1.253.441,88 |
| 11 | Banco Pastor | 19/12/2003 | 809.465,64 |
| 53 | BBVA-BCL | 29/04/2002 | 4.021.374,53 |
| 8 | Caja de Ahorros del Mediterráneo | 21/09/2004 | 3.734.057,33 |
| 9 | Banco Pastor | 03/12/2004 | 11.597.693,42 |
| 17 | Cajasur | 07/03/2005 | 1.065.634,71 |
| 7 | Banco Santander Central Hispano | 38506 | 1.144.153,66 |
| 55 | Banco de Crédito Local | 03/10/2005 | 6.185.322,31 |
| 102 | ICO | 25/03/1996 | 1.104.976,79 |
| 103 | Caja de Ahorros del Mediterráneo | 07/06/2006 | 825.524,38 |
| 105 | Banco de Crédito Local | 29/06/2006 | 2.303.571,41 |
| 104 | Banco Santander Central Hispano | 20/07/2006 | 1.178.571,48 |
| 106 | Caja General de Ahorros de Granada | 03/10/2006 | 2.987.155,22 |
| 109 | BBK | 03/03/2007 | 2.597.281,52 |
| 110 | BSCH | 39218 | 1.303.738,16 |
| 111 | BBVA (FOMIT) | 10/09/2007 | 6.000.000,00 |
| 112 | Caixa Catalunya | 13-jul-07 | 1.749.457,43 |
| 114 | BBVA(FOMIT) | 13-jun-08 | 6.000.000,00 |
| 117 | BCL | 13-feb-09 | 1.916.666,68 |
| 118 | BBVA(FOMIT) | 12-jun-09 | 6.000.000,00 |
| 120 | BBVA | 27-jul-09 | 2.100.000,00 |
| 119 | UNICAJA | 27-jul-09 | 2.422.646,92 |
| CAPITAL VIVO LARGO PLAZO | | | 86.193.326,36 |

3. Capital vivo al 13/10/10 de operaciones a corto plazo del ayuntamiento de Benalmádena

Capital vivo al 13/10/10 de operaciones a corto plazo

| | Entidad de Crédito | Capital Vivo |
|---|---------------------------------|----------------------|
| | Banco Santander Central Hispano | 10.700.000,00 |
| | Unicaja | 683.000,00 |
| | Unicaja | 2.256.000,00 |
| TOTAL CAPITAL VIVO DEUDA CORTO PLAZO | | 13.639.000,00 |

4. Operación proyectada

| Entidad de Crédito | Importe Proyectado |
|--|--------------------|
| Operación Proyectada (Ampliación de plazo) | 0 |
| Importe Total Proyectado | 0 |

6. Cálculo de porcentaje previsto en el art. 53.2 RDL 2/2004.

1. Total capital vivo deuda corto y largo plazo = 99.832.326,36 €
 2. Derechos Reconocidos = 81.718.328,21 €

| |
|--|
| <p>Porcentaje art. 53.2 RDL 2/2004 1/2 x 100 =</p> <p>99.832.326,36 / 81.718.328,21 x 100 = 122,17 %</p> |
|--|

C E R T I F I C A D O

J. G. P., Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con N.I.F. P-29002500-D, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n, de Benalmádena – Málaga,

Certifica:

A) CÁLCULO DEL AHORRO NETO

1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2009.

INGRESOS CORRIENTES

| CAP. | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------|
| I | Impuestos Directos | 42.217.799,54 |
| II | Impuestos Indirectos | 3.728.288,65 |
| III | Tasas y Otros Ingresos | 10.716.150,23 |
| IV | Transferencias Corrientes | 16.088.774,16 |
| V | Ingresos Patrimoniales | 846.149,31 |
| Total Ingresos Corrientes | | 73.597.161,89 |

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2009

GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS (Cap. 1 + 2 + 4)

| CAP. | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---|---|----------------------|
| I | Gastos Personal | 32.818.737,99 |
| II | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 21.257.147,91 |
| IV | Transferencias Corrientes | 3.578.543,55 |
| Total Gastos Corrientes no Financieros | | 57.654.429,45 |

3. Ahorro Bruto antes de Intereses

AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES

| DESCRIPCIÓN | EUROS |
|-------------|---------------|
| Ingresos | 73.597.161,89 |

- Gastos no financieros

57.654.429,45

Total Ahorro Bruto antes de intereses

15.942.732,44

4. Anualidades Teóricas Deuda Viva

| Código Préstamo | Entidad | Bases Ejecución | Anualidad 31/12/09 |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 26 | Unicaja | | 219.386,00 |
| 30 | Unicaja | | 285.193,00 |
| 25 | Banco De Santander | | 55.993,00 |
| 28 | Banco De Santander | | 177.788,00 |
| 27 | Banco De Santander | | 223.126,00 |
| 31 | Unicaja | | 240.018,00 |
| 33 | Unicaja | | 260.046,00 |
| 53 | BBVA | | - |
| 24 | BSCH | | 416.573,00 |
| 36 | Unicaja | | 357.178,00 |
| 23 | BSCH | | 234.955,00 |
| 39 | Unicaja | | 243.363,00 |
| 15 | Cajasur | | 250.157,00 |
| 13 | Banco Pastor | | 250.710,00 |
| 21 | BSCH | | 168.371,00 |
| 11 | Banco Pastor | | 262.193,00 |
| 8 | Caja Ahorros Del Mediterráneo | | 339.706,00 |
| 9 | Banco Pastor | | 1.436.754,00 |
| 17 | Cajasur | | 171.365,00 |
| 7 | BSCH | | 103.854,00 |
| 55 | BCL | | 551.957,00 |
| 102 | ICO | | - |
| 103 | Caja Ahorros Del Mediterráneo | | 82.721,00 |
| 105 | BCL | | 238.929,00 |
| 104 | BSCH | | 124.520,00 |
| 106 | Caja General De Granada | | 312.538,00 |
| 109 | BBK | | 259.654,00 |
| 110 | BSCH | | 128.771,00 |
| 111 | BBVA (Fomit) | | 477.853,00 |
| 112 | Caixa Catalunya | | 162.618,00 |
| 114 | BBVA (Fomit) | | 444.817,00 |
| 117 | BCL | | 205.811,00 |
| 118 | BBVA (Fomit) | | 416.186,00 |
| 119 | Unicaja | | - |
| 120 | BBVA | | - |
| | Diferencia operaciones proyectadas | | - 218.704,00 |
| TOTAL ANUALIDAD TEÓRICA | | | 8.884.400,00 |

5. Principal y Anualidad de la Operaciones Proyectadas

PRINCIPAL Y ANUALIDAD DE LAS OPERACIONES PROYECTADAS (Modificación de Plazos)

| IID | ENTIDAD | ANUALIDAD A 31/12/09 | ANUALIDAD MODIFICADA | DIFERENCIA |
|---|--------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 113 | BANCO PASTOR | 250.710,00 | 225.320,00 | 25.390,00 |
| 111 | BANCO PASTOR | 262.193,00 | 208.199,00 | 53.994,00 |
| 99 | BANCO PASTOR | 1.436.754,00 | 1.297.434,00 | 139.320,00 |
| TOTAL DIFERENCIA ANUALIDAD TEÓRICA | | | | 218.704,00 |

6. Ahorro Neto incluyendo operación proyectada

AHORRO NETO INCLUYENDO OP. PROYECTADA

| DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---|---------------------|
| Ahorro Bruto sin gastos financieros | 15.942.732,44 |
| Anualidades Teóricas Deuda Viva | - 8.884.400,00 |
| Total Ahorro neto con operación Proyectada | 7.058.332,44 |

AHORRO NETO (según art. 53.1 del RDL 2/2004, T.R.L.R.H.L.) 7.058.332,44 €

La Sra. Benítez de IU desea conocer si existe informe de la Vicesecretaria que considera necesario al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta.

El Sr. Duarte explica el contenido del expediente y defiende la operación en base al ahorro que va a suponer, lo que a su vez permitirá hacer frente al abono de cantidades adeudadas a proveedores y evitar así sentencias condenatorias por reclamaciones de cantidad y de intereses.

Se aclara que los términos del dictamen sería la aprobación de la refinanciación de la deuda con el Banco Pastor en los términos que se han transcrito como antecedentes en el informe de la Intervención.

Por el secretario de la comisión se solicita que el asunto quede en mesa al no constar informe preceptivo de la Vicesecretaria, lo cual no es aceptado indicándose que se recabe el informe para que esté confeccionado para la sesión plenaria.

El Sr. Duarte se compromete a facilitar la documentación a la oposición y quiere que conste su voluntad de que todo asunto que venga a comisión y pueda ser facilitado informáticamente se entregue con carácter inmediato a todos los representantes de la oposición.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PP, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez y Sra. Romero Porras, y la abstención del resto (PSOE, IU y Sres. Villalobos Salazar y Salido Porras), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta lo siguiente:

Aprobar la operación de refinanciación de la deuda con el Banco Pastor en los términos de la oferta de dicha entidad que se contienen en los antecedentes del informe del Interventor.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se va a votar que el asunto se quede en Mesa.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Duarte Vallecillo, afirmando que se trata de una operación muy importante. Sabemos que no tenemos mayoría pero ahora estoy mirando por los intereses de los benalmadenses y por eso pido que se someta el asunto a votación. Durante un año se va a poder disponer de 1.700.000 € para pago a proveedores al mismo tipo de interés que se suscribió y esto es muy interesante para el Municipio.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde afirmando que es un tema muy importante para el Municipio de Benalmádena.

El Sr. Carnero Sierra, del Grupo PSOE, manifiesta que su postura va a ser la abstención. Es razonable lo que se trae pero simplemente es una patada hacia delante.

El Sr. Duarte Vallecillo añade que los proveedores necesitan oxígeno. Ustedes dicen que los proveedores están padeciendo por la deuda y esta disponibilidad es muy positiva para ellos.

El Sr. Artacho Fernández, Grupo IULV-CA, interviene diciendo que se van a abstener. En todos los planes de saneamiento que se han hecho los últimos años se ha planteado la refinanciación, por lo que no es una cosa nueva, pero no es tan simple decir que no nos va a costar nada. Aplazamos la deuda pero los próximos años el interés va a ser más caro. Aún así podríamos votar a favor pero nos vamos a abstener porque la financiación tendría que venir con un plan de pago adjunto. Otro punto es la propuesta de medidas que se plantearon para mejorar la situación económica y sobre esto no se ha visto nada. Con estos dos puntos se podría aprobar.

El Pleno por 12 votos a favor (4, 4, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, Sra. Romero Porras y Sr. Nieto Sánchez) y 12 abstenciones (7, 3, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba dejar el asunto en Mesa.

8.- Expediente actualización de tarifas de agua y alcantarillado.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2.010:

“EXPEDIENTE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

El Sr. Duarte explica que este punto es cumplimiento del Pliego de adjudicación del Servicio del Agua.

Se da cuenta de los antecedentes, siendo las tarifas propuestas las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO

| CALIBRE | IVA EXCLUIDO | | |
|-------------|-----------------|------------|--------------------|
| | Euro/mes actual | Incremento | Euro/mes propuesta |
| 13 y 15 m/m | 3,18 | 1,5% | 3,23 |
| 20 m/m | 6,34 | 1,5% | 6,44 |
| 25 m/m | 12,22 | 1,5% | 12,40 |
| 30 m/m | 18,40 | 1,5% | 18,68 |
| 40 m/m | 36,80 | 1,5% | 37,35 |
| 50 m/m | 78,84 | 1,5% | 80,02 |
| 65 m/m | 104,86 | 1,5% | 106,43 |
| 80 m/m | 132,15 | 1,5% | 134,13 |
| 100 m/m | 184,04 | 1,5% | 186,80 |
| 125 m/m | 289,23 | 1,5% | 293,57 |

IVA EXCLUIDO

| DEP. MUNICIPALES | Euro/m3 actual | Increm. | Euro/m3 propuesta |
|------------------|----------------|---------|-------------------|
| | 343,40 | 1,5% | 551,55 |
| Bloque único/mes | 0,3214 | 1,5% | 0,3262 |

IVA EXCLUIDO

| ORG. OFICIALES CUOTA VARIABLE | Euro/m3 actual | Increm. | Euro/m3 propuesta |
|----------------------------------|----------------|---------|----------------------------|
| Bloque único/mes | 0,3472 | 1,5% | IVA EXCLUIDO 0,3524 |
| DOMESTICO | Euro/m3 actual | Increm. | Euro/m3 propuesta |
| | | | IVA EXCLUIDO |
| OTROS USOS | Euro/m3 actual | Increm. | Euro/m3 propuesta |
| De 0 hasta 7 m3/mes | 0,2410 | 1,5% | 0,2446 |
| Más de 7 hasta 15 m3/mes | 0,3938 | 1,5% | 0,3997 |
| Más de 15 hasta 30 m3/mes | 0,6269 | 1,5% | 0,6363 |
| Más de 30 m3/mes | 1,2934 | 1,5% | 1,3128 |

IVA EXCLUIDO

| CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXIÓN INDUSTR./ COMERC./ OBRAS | Euro/m3 actual | Increm. IVA | Euro/m3 propuesta EXCLUIDO |
|--|----------------|----------------|-------------------------------|
| CALIBRE | Euros actuales | Increm. | Euros propuestas |
| De 0 hasta 25 m3/mes | 0,6269 | 1,5% | 0,6363 |
| Hasta 15 m/m | 46,04 | 1,5% | 46,73 |
| Más de 25 hasta 35 m3/mes | 0,9160 | 1,5% | 0,9297 |
| 20 m/m | 73,00 | 1,5% | 74,10 |
| Más de 35 m3/mes | 1,4151 | 1,5% | 1,4363 |
| 25 m/m | 91,00 | 1,5% | 92,37 |
| 30-32 m/m | 109,00 | 1,5% | 110,64 |
| 40 m/m | 145,00 | 1,5% | 147,18 |
| 50 m/m | 181,00 | 1,5% | 183,72 |
| 65 m/m | 235,00 | 1,3% | 238,00 |
| 80 m/m | 289,00 | 1,0% | 292,00 |
| 100 m/m | 361,00 | 0,8% | 364,00 |
| 125 m/m | 451,00 | 0,7% | 454,00 |
| 150 m/m o superior | 541,00 | 0,6% | 544,00 |

Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según el calibre del contador.

FIANZAS

| CALIBRE | Euros actuales | Increment. | Euros propuestas |
|-------------------|----------------|------------|------------------|
| Hasta 15 m/m | 35,60 | 1,5% | 36,13 |
| 20 m/m | 107,83 | 1,5% | 109,45 |
| 25 m/m | 216,72 | 1,5% | 219,97 |
| 30-32 m/m | 361,20 | 1,5% | 366,62 |
| 40 m/m | 542,43 | 1,5% | 550,57 |
| 50 m/m o superior | 1.084,86 | 1,5% | 1.101,13 |

RECARGO DE DESALACION

IVA EXCLUIDO

| | Euros actuales | Increment. | Euros propuestas |
|--------------|----------------|------------|--------------------|
| Bloque único | 0,0611 €/m3 | 1,5% | 0,0620 €/m3 |

DERECHOS DE ACOMETIDA**IVA EXCLUIDO**

| PARAMETRO | Euros actuales | Increment. | Euros propuestas |
|-----------|----------------|------------|-----------------------|
| “A” | 30,26 €/mm | 1,5% | 30,71 €/mm |
| “B” | 326,03 €/L/seg | 1,5% | 330,92 €/L/seg |

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2011**CUOTA FIJA. (IVA EXCLUIDO)**

| Calibre Cont. mm | euros/us/mes | | propuesta |
|---------------------|--------------|------------|---------------|
| | actual | incremento | |
| 13-15 | 0,71 | 1,5% | 0,72 |
| 20 | 1,54 | 1,5% | 1,56 |
| 25 | 4,49 | 1,5% | 4,56 |
| 30 | 9,27 | 1,5% | 9,41 |
| 40 | 19,34 | 1,5% | 19,63 |
| 50 | 38,67 | 1,5% | 39,25 |
| 80 | 88,95 | 1,5% | 90,28 |
| 100 | 162,40 | 1,5% | 164,84 |

CUOTA VARIABLE. (IVA EXCLUIDO)

| Bloque | euros/m3 | | propuesta |
|-----------|----------|------------|---------------|
| | actual | incremento | |
| Bloque 1º | 0,1158 | 1,5% | 0,1175 |
| Bloque 2º | 0,1415 | 1,5% | 0,1436 |
| Bloque 3º | 0,2188 | 1,5% | 0,2221 |

El tamaño de cada bloque varía según el calibre de contador según el siguiente cuadro:

| Calibre Cont. mm | m3/trimestre | | |
|---------------------|--------------|-----------|-----------|
| | Bloque 1º | Bloque 2º | Bloque 3º |
| Hasta 25 | 0-30 | 30-90 | >90 |
| 30 | 0-60 | 60-180 | >180 |
| 40 | 0-225 | 225-660 | >660 |
| 50 | 0-360 | 360-1050 | >1050 |
| 65-80 | 0-1140 | 1140-3420 | >3420 |
| 100 | 0-2550 | 2550-7500 | >7500 |

DERECHOS DE CONEXIÓN A LA RED GENERAL (IVA no incluido)

| | actual | propuesta | increm. |
|--|---------|-----------|---------|
| Viviendas unifamiliares y locales comerciales | 15,16 € | 15,39 € | 1,5% |
| Edificio de viviendas, por cada una | 11,72 € | 11,90 € | 1,5% |
| Hoteles y Apartamentos Turísticos, por cada habitación o apartamento | 4,14 € | 4,20 € | 1,5% |

USUARIOS SIN CONTADOR CON EMABESA (IVA no incluido)

Aquellos usuarios que no tengan contratado el abastecimiento con Emabesa, pero si utilicen el servicio de alcantarillado abonarán los siguientes conceptos:

Cuota variable por usuario trimestre:

| | actual | propuesta | increm. |
|--|---------|-----------|---------|
| Viviendas unifamiliares, Adosados | 22,92 € | 23,26 € | 1,5% |
| Locales comerciales, Pisos, Apartamentos | 13,76 € | 13,97 € | 1,5% |

Cuota fija por usuario:

Se facturará de acuerdo al calibre del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a la instalaciones según las Normas Básicas para las instalaciones Interiores de suministro de agua.

Cuando estos usuarios estén constituidos en Comunidades de Propietarios se facturara, a la misma de tal forma que el importe sea la suma de lo que corresponda a cada local o vivienda.

Así mismo se da cuenta del Informe fiscal emitido por la Intervención cuyos antecedentes y consideraciones se transcriben literalmente:

ANTECEDENTES

- Copia de expediente para la solicitud de revisión de tarifas de agua potable del municipio de Benalmádena.
- Punto C.5.3 Porcentaje de Incremento, del expediente para la solicitud de revisión de tarifas de agua potable del municipio de Benalmádena, que por su interés se transcribe en tenor literal:

“Las tarifas propuestas contemplan una subida del 1,5% en todos sus conceptos a excepción de:

- Cuota de contratación que se ha calculado según lo indicado en el Art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Se ha aprobado además una reducción del 50% en el importe de la cuota para el caso de cambio de nombre siempre que no tenga deuda.
- La fianza se ha calculado según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso en orden a la selección de un socio privado para la adquisición de acciones de “Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, EMABESA, S.A.”, que en su apartado número 16º indica textualmente.

“ 1.- Los precios de prestación de los servicios serán los que actualmente se encuentran aprobados según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Benalmádena adoptado en sesión de fecha 17 de Diciembre de 1.999, los cuales se revisarán anualmente. ...”

- Oferta presentada por la empresa adjudicataria del concurso para la selección de un socio privado para Emabesa, en la cual indican la indexación de tarifas al IPC anual. (Folio numerado Nº 3172).

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe habilitación para poder efectuar el aumento de precios según el IPC, es decir el 1,5%, cohonstando el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el concurso, con la oferta que presentó el actual adjudicatario y que fue aprobada en Pleno.

SEGUNDA

Consta la acreditación, mediante certificado emitido por el INE, del porcentaje de aumento indicado en el Punto C.5.3 “Porcentaje de Incremento” del expediente para la solicitud de revisión de tarifas de agua potable, en dicho certificado se especifica el periodo de Junio 2009 a Junio 2010, y que en este periodo es del 1.5.

TERCERA

De acuerdo con los documentos que constan en el expediente, la empresa acredita el cumplimiento del art. 44.1 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PP, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez y Sra. Romero Porras, y la abstención del resto (PSOE, IU y Sres. Villalobos Salazar y Salido Porras), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Aprobar la actualización de las tarifas de agua potable y alcantarillado para el año 2011 que se han transcrito anteriormente.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que lo que se trae es la actualización del IPC que

está en 1,5. El precio se actualiza así de acuerdo con el pliego que rige.

Interviene el Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE, diciendo que cuando ellos lo trajeron el Equipo de Gobierno actual votó en contra, manifestando que se debería haber negociado con la empresa y pidieron además congelación de la tasa.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que cuando se planteó esta subida, ésta era del 5% y ya en su día explicó la razón de su posicionamiento. Había muchísimo desfase con el mercado.

El Sr. Villazón Aramendi replica diciendo que el IPC que se trae no es el real. El año pasado bajó el IPC, por lo que este año se debió traer el IPC minorado por la bajada del año pasado.

Contesta el Sr. Alcalde que el año pasado no hubo subida y por eso no se trajo.

Interviene el Sr. Salido Porras manifestando que su voto va a ser en contra. La cuantía es insignificante pero Emabesa debería cumplir y el Ayuntamiento debería exigirselo.

El Pleno por 12 votos a favor (4, 4, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, Sra. Romero Porras y Sr. Nieto Sánchez), 11 en contra (7, 3 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA y Sr. Salido Porras) y 1 abstención (Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

9.- Ruego de IULV-CA sobre cambiar paso de peatones en Avda. Tivoli en la curva plaza de Nuevitas.-

Planteado por la Sra. Galán Jurado, del Grupo IULV-CA, (R.S. 25.X):

“RUEGO

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Desde Izquierda Unida hemos recibido quejas de numerosas vecin@s respecto al paso de peatones situado en la Avda. de Tivoli, justo en la curva existente después de la plaza de Nuevitas Camagüey. Este paso de peatones está muy próximo a la curva con el consiguiente peligro para los peatones.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula el siguiente:

RUEGO:

Que desde la Policía local se estudie la posibilidad de colocar el paso de peatones en otro lugar, más seguro para el peatón.”

Contesta el Sr. Obrero Atienza, Concejal de Transporte, diciendo que se ha mandado a la Policía para ver que se suba un poco más.

10.- Pregunta escrita Sr. Salido Porras sobre labores de desinsectación entre C/ Sófora y C/ Eucalipto.-

Planteada por el interesado, (R.S. 22.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las numerosas quejas de los vecinos de C/ Sófora y C/ Eucalipto en Arroyo de la Miel sobre la presencia masiva de cucarachas en sus alrededores.

PREGUNTA:

1º **¿Ha llevado a cabo este Ayuntamiento labores de desinsectación en esta zona del municipio?**
2º **En el caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿cuándo se ha llevado a cabo esta labor?”**

La Concejala Inmaculada Hernández, Delegada de Medio Ambiente, contesta diciendo que en octubre se hizo un plan de choque, y en conversación con la empresa el problema que existe es un cambio de producto. Se están reuniones para intentar solucionarlo.

El Sr. Salido Porras mantiene que el pueblo está lleno de ratas.

11.- Pregunta escrita Sr. Salido Porras sobre ordenadores de la Biblioteca de la Paloma sin servicio de internet.-

Planteada por él mismo, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las numerosas quejas de los usuarios la Biblioteca de La Paloma sobre la inoperatividad del servicio de internet.

PREGUNTA:

1º **¿Desde cuándo llevan estos ordenadores sin servicio de internet?**
2º **¿Cuál es el motivo para esta falta de servicio?**
3º **¿Cuándo se tiene estimado que se restablezca el servicio de internet en los ordenadores de la Biblioteca?”**

El Sr. Nieto Sánchez, Concejal de Cultura, contesta diciendo que los ordenadores son muy antiguos pero Internet sí funciona. El lunes o martes ya estarán los nuevos ordenadores.

12.- Pregunta escrita Sr. Salido Porras dejadez del servicio de limpieza en zona Santángelo Sur.-

Planteada por el interesado, (R.S. 22.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las numerosas quejas de los vecinos de Santángelo Sur por la dejadez que este Equipo de Gobierno tiene hacia ellos, queremos saber:

PREGUNTA:

- 1º.- **¿Porqué los servicios de limpieza no van por esta zona?**
- 2º.- **¿Porqué los solares privados están sin vallar infringiendo la normativa municipal?**
- 3º.- **¿Porqué los solares del teleférico, que son municipales, no se limpian de excrementos y de matorrales secos, que son un peligro constante de incendio?”**

El Sr. Márquez Navarro, Concejal de Servicios Operativos, pidió informe que dice que se pasan tres veces por semana. Este tema es difícil de controlar.

El Sr. Salido Porras mantiene que la zona está llena de excrementos y algunos son de mucho tiempo. Yo lo único que quiero es que la zona se mantenga limpia.

13.- Pregunta escrita Sr. Salido Porras sobre mal estado pavimento Pasaje del Potro de Benalmádena Pueblo.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación de necesidad de adecuar el pavimento y los alrededores del Pasaje del potro situado en Benalmádena Pueblo, numerosos vecinos de esta zona se han puesto en contacto con nosotros para transmitirnos sus quejas sobre el estado en el que se encuentra su barriada.

PREGUNTA:

- 1º.- **¿Va este equipo de gobierno a solucionar la situación en la que se encuentra el pavimento del Pasaje del Potro y sus proximidades?”**

El Concejal de Urbanismo, Sr. Fortes Ruiz, explica que existía un Proyecto ya, lo que nunca ha existido es consignación y nosotros lo hemos incluido en el Presupuesto y hemos tenido reuniones con el Plan Qualifica.

24.- Pregunta escrita IULV-CA sobre finalización de la obra del Centro Social de Carola.-

Planteada por la Sra. Galán Jurado, Grupo IULV-CA, (R.S. 25.X):

“Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación al Centro Social de Carola.

Nos han llegado quejas de algunos vecinos/as de la zona de Carola por la lentitud y pocos trabajadores que están realizando los trabajos del Centro Social de Carola.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

1.- ¿Para cuándo se tiene previsto la finalización de esta obra?”

El Concejal de Urbanismo, Sr. Fortes Ruiz abandona la Sesión de Pleno, siendo las 10.28 horas.

14.- Pregunta escrita Sr. Salido Porras sobre reclamación a la J.A. Declaración del Tajo Quejigal como monumento natural.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el último pleno celebrado y ante la moción del grupo municipal de Izquierda Unida para declarar a la Sierra de Mijas como parque natural, el Sr. Alcalde comentó que hace 12 años este ayuntamiento solicitó a la Junta de Andalucía, la declaración del Tajo del Quejigal como monumento natural y que ésta nunca contestó.

PREGUNTAS:

1º.- ¿Qué se ha hecho desde la Concejalía de Medio Ambiente para reclamar a la Junta de Andalucía éste asunto?”

El Sr. Alcalde-Presidente indica que el expediente se empezó en el año 95 por el Sr. N., y en contestación el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente, Sr. C., comunica que se ha efectuado la inclusión en el listado de propuesta de declaración como monumento natural en la relación remitida en los Servicios Centrales del Organismo para el inicio de la tramitación correspondiente. Se va a volver a reactivar el expediente.

15.- Pregunta escrita Sr. Salido Porras sobre adelantar horario matinal de línea de autobuses en Nueva Torrequebrada.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo el siguiente ruego con la intención

de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos recibido numerosas quejas de los vecinos de la urbanización Nueva Torrequebrada y más concretamente los residentes de la Calle Poseidón, sobre el horario y el itinerario de la línea de autobuses que comunica esta zona. Nos expresan que en horario matinal el primer autobús que pasa por la parada es a las 09.15 aproximadamente y no se comunica esta zona con Arroyo de la Miel.

PREGUNTA:

**¿Sería posible que se adelantara el horario de esta ruta de transporte público para hacer posible que los niños puedan acudir a clase a primera hora?
¿Sería posible que se comunicara Nueva Torrequebrada con Arroyo de la Miel?"**

Contesta el Sr. Obrero Atienza, Concejal Delegado de Transporte, que se va a estudiar el tema. En relación a la pregunta nº 2, indica que tanto la línea Circular como la 2 de Benalmádena pasa por dicha zona.

16.- Pregunta escrita PSOE sobre contrato con al empresa Cable Runner conexión vía wifi de las distintas dependencias.-

Del Grupo proponente (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre los proyectos, que no conocemos nada más que por lo que se publica en la prensa, existe una partida importante para la conexión vía wifi de las distintas dependencias municipales. En los primeros meses de 2009 se firmó un contrato con la empresa Cable Runner por la cual la citada empresa aparte de una compensación económica al Ayuntamiento y un canon anual instalaba una red de fibra óptica utilizando servicios municipales y se comprometía a conectar con esa tecnología la mayor parte de las dependencias municipales. No sabemos si este contrato se ha cumplido. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE presenta las siguientes **preguntas:**

**¿Se modificó el contrato con Cable Runner? En caso afirmativo ¿en qué conceptos?
Si no se modificó ¿se conectaron con fibra óptica las dependencias municipales?
Si es así ¿cuál es el misterio de conectarlas vía wifi? C8ál es**

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que se contestará por escrito.

17.- Pregunta escrita PSOE sobre situación de la explotación bicicletas en Parque de la Paloma.-

Planteadas por el Sr. Carnero Sierra, Grupo PSOE, (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno del mes de junio preguntábamos por la situación de las bicicletas del parque de La Paloma y la caída de una farola causada por ellas así como los inconvenientes que a los paseantes causaba. Se nos contestó con evasivas sobre la concesión demanial que estaba previsto realizar y sobre la farola que el seguro la repondría. Hasta la fecha los vehículos siguen en el parque y la farola no se ha repuesto. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE **pregunta:**

**¿Se tiene ya concedida la explotación? ¿Cuándo se va a reponer la farola?
¿Quién va a hacerse cargo del coste de la farola destrozada?”**

El Sr. Alcalde contesta que está en proceso de preparación ya que lo ha remitido a Patrimonio. En relación con la farola tiene que arreglarla el empresario.

18.- Pregunta escrita PSOE sobre apagones de semáforos en Avda. García lorca con Avda. Andalucía.-

Planteada por su Portavoz, Sr. Jiménez Gambero, (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde que finalizaron las obras de la Avda. García Lorca, nos dicen los vecinos de esa zona que el circular por la Avda. y en especial salir por Avda. Andalucía a García Lorca se ha convertido en una verdadera aventura y una cuestión de suerte, al no saber si cuando llegan a la intersección estará encendido o apagado el semáforo. Suponemos que el equipo de gobierno se ha interesado por esa avería. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE **pregunta:**

**¿Cuál es la causa de los continuos y prácticamente diarios apagones que sufren los semáforos de esa zona?
¿Cómo es que después de los meses pasados todavía no se ha solucionado?”**

El Sr. Obrero Atienza, Delegado de Transporte, contesta que se ha puesto en contacto con el Departamento de Tráfico y le ponen de manifiesto que el cableado de la obra está correcto. El problema viene del transformador de Endesa sito en El Tomillar. La empresa ha puesto ya un regulador y en la próxima semana se tendrán más datos.

19.- Pregunta escrita PSOE sobre aplazamiento pago a la Seguridad Social.-

Planteada por el Sr. Carnero Sierra, Grupo PSOE, (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Leemos en la prensa que el Ayuntamiento ha aplazado el pago con la Seguridad Social para poder hacer frente al pago de proveedores. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE **pregunta:**

**¿Cuál es el acuerdo de aplazamiento del pago con la Seguridad Social?
¿El pago de cuántos meses se ha aplazado?
¿A qué proveedores han pagado?”**

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Ayuntamiento siempre ha pagado la Seguridad Social y, Municipios que deben muchísimo dinero, esta deuda no contabiliza. Marbella debe 200 Millones de Euros a la Seguridad Social, y nosotros pagando Seguridad Social no tenemos posibilidad de crédito. Si tenemos que deber 4 o 5 meses, el mismo se destinará a pago de proveedores. Septiembre y Octubre es lo que se debe. Hubo una reunión con Seguridad Social y se nos dijo que no iba a haber ningún problema, ya que se hará un aplazamiento tal como están haciendo el resto de los Municipios. En Enero se normalizará la situación.

20.- Pregunta escrita PSOE sobre las cajas fijas en el Ayuntamiento.-

Planteada por la Sra. Vasco Vaca, Grupo PSOE, (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos comentan la existencia de numerosas cajas fijas en el Ayuntamiento, no sabemos si con el fin de hacer más confusa la contabilidad de las mismas. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE **pregunta:**

**¿Cuál es el número de cajas fijas en la actualidad?
¿Cuál es el límite de dichas cajas?”**

Contesta el Delegado de Hacienda, Sr. Duarte Vallecillo, diciendo que le sorprende la pregunta porque en el Presupuesto del 2010 se contempla lo que se pregunta en las Bases de Ejecución.

21.- Pregunta escrita PSOE sobre situación liquidación de las obras del Plan Estatal.-

Grupo PSOE, (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno del pasado 25 de junio se aprobó la solicitud de un préstamo para afrontar el pago de algunas de las obras del primer Plan Estatal, y aseguraron que eran necesarios otros dos millones de euros para hacer frente a los excedidos. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE **pregunta:**

**¿Cuál es la situación actual de la liquidación de cada una de las obras del citado Plan?
¿Cuáles se han recepcionado?”**

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que se contestará por escrito.

22.- Pregunta escrita PSOE sobre copias de informes.-

Planteada por la Sra. Martín Carmona, Grupo PSOE, (R.S. 25.X):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversos plenos se han solicitado copia de los informes que se referencian en el mismo, incluso otras veces se han ofrecido, sin solicitarlo, a facilitarlos. El caso es que pasa el tiempo y tanto unos como otros no nos son entregados. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE **pregunta:**

¿Hay algún motivo por el cuál no se nos entregan?¿Tienen intención de facilitarnos dichas copias?”

El Sr. Alcalde comenta que no hay ningún problema. En el Pleno pasado ya se me pidió un Informe y cuando llegué a Alcaldía inmediatamente di la orden de que se mandara una copia del mismo al PSOE.

El Sr. Arroyo pone de manifiesto que no le ha llegado ningún Informe.

23.- Pregunta escrita IULV-CA sobre el uso del Buzón de la Ciudadanía.-

Planteada por la Portavoz del Grupo IULV-CA, (R.S. 25.X):

“Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a los cauces de Participación Ciudadana.

Desde Izquierda Unida consideramos que los cauces de Participación Ciudadana iniciados con nuestro Equipo de Gobierno no están teniendo una labor de continuidad, para que el ciudadano conozca estos cauces y pueda participar.

Desconocemos totalmente el uso entre los vecin@s de Benalmádena sobre el buzón de la ciudadanía.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

**1.- ¿Cuántas preguntas se han realizado a través del Buzón de la Ciudadanía?
2.- ¿Cuántas de ellas se han contestado? Y de éstas, ¿Cuántas se han solucionado?
3.- ¿Siguen estando las preguntas a disposición de cualquier ciudadan@, como en la etapa anterior?”**

La Concejala de Participación Ciudadana, Sra. Cifrián Guerrero, contesta que desde Mayo 2009 ha habido más de 500 preguntas y casi la totalidad se han contestado, la mayoría en sentido positivo y algunas no se pueden hacer por la situación actual. En cuanto a la inclusión de determinados datos se me informa que la Ley de Protección de Datos no permite que se vea determinada información de otras personas.

25.- Ruegos y preguntas.-

25.1.- Ruego escrito del Sr. Salido Porras sobre vehículos en C/ Lomillas.-

Planteado por el Sr. Salido Porras, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo el siguiente ruego con la intención de que se incorpore al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las numerosas quejas de los vecinos de C/ Lomillas en Benalmádena Pueblo sobre el alta velocidad a la que transitan algunos vehículos por esta calle peatonal.

RUEGO:

Rogaría para que se tomen las medidas oportunas para controlar los niveles de velocidad por la que transitan los vehículos por esta calle peatonal donde en su mayoría transitan personas mayores. Dando paso posteriormente a la instalación de una señal vertical que advierta de la velocidad máxima por la que se puede circular en ese tramo.”

El Sr. Alcalde contesta que no es procedente poner badenes ya que la obra se va a romper.

25.2.- Ruego escrito del Sr. Salido Porras sobre molestias en escenario de la Plaza de la Mezquita.-

Planteado por el Sr. Salido Porras, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo el siguiente ruego con la intención de que se incorpore al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la anterior sesión plenaria celebrada el mes de septiembre presenté una reclamación por parte de los vecinos de C/ Navarra sobre la existencia de un escenario en la Plaza de la Mezquita la cual estaba provocando numerosas molestias para los residentes. El equipo de gobierno respondió que estaban a la espera de la llegada de un técnico para solucionar el conflicto pero el problema continúa un mes después y los vecinos han vuelto a escribir otro escrito sobre el mismo asunto.

RUEGO:

Rogaría para que se tomen las medidas oportunas inmediatamente y se acabe esta situación de una vez por todas.”

El Sr. Nieto Sánchez explica que el Técnico ya está con el tema.

25.3.- Ruego escrito del Sr. Salido Porras sobre limpieza en Residencial Golf.-

Planteado por el Sr. Salido Porras, (R.S. 25.X):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo el siguiente ruego con la intención de que se incorpore al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las numerosas quejas de los vecinos de la urbanización Torrequebrada y más concretamente en Residencial Golf sobre la dejadez de este Ayuntamiento en cuanto a la limpieza y conservación del entorno.

RUEGO:

Se tomen medias urgentes de conservación y mantenimiento de esta zona, para que no se repitan los casos de presencia de podas y arquetas rotas durante meses.”

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que se trasladará a la Concejalía correspondiente.

25.4.- Ruego oral del Sr. Salido Porras sobre limpieza en parcela sita en C/ Dalia.-

Pregunta el Sr. Salido que hay una familia que ha venido a verle histérica porque frente a C/ Dalia existe una parcela municipal llena de escombros y dicen que una rata le mordió a una niña.

El Sr. Márquez Navarro, Concejal de Servicios Operativos, contesta que se verá la parcela

correspondiente y se contestará por escrito.

25.5.- Pregunta oral del Grupo PSOE sobre parada de los transportistas.-

Planteada por su Portavoz, Sr. Jiménez Gambero, en el Pleno de Febrero y Junio se trajo petición de los transportistas de una parada en Arroyo de la Miel y no se ha hecho nada y tampoco se ha dado alternativas. Se me ha pedido que os pregunte que si les vais a dar una solución.

Contesta el Sr. Obrero Atienza que se está hablando con el sector y la alternativa que se les dio no les gustaba ya que había un transportista que no lo veía bien y no ha entrado en razón. Por parte del sector no se nos ha dado ninguna ubicación distinta y estamos esperando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,